



MINISTERIO DE
HACIENDA



RESOLUCION GENERAL N° 32

POR LA CUAL SE POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 29/2014.

Asunción, 31 de julio de 2014

VISTO: Los Artículos 186 y 189 de la Ley N° 125/1991, “*Que establece el Nuevo Régimen Tributario*”, y sus modificaciones.

El Artículo 33 de la Ley N° 2.421/2004, “*De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal*”.

La Resolución General N° 29/2014, “*Por la cual se reglamenta el Artículo 33 de la Ley N° 2.421/04, ‘De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal’, se derogan la Resolución General N° 20/08 y sus modificaciones y se establecen nuevos requisitos para la habilitación y control de Auditores Externos Impositivos*”, y;

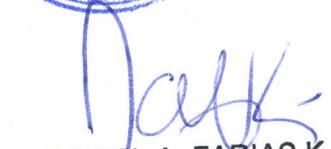
Las Notas SET N° 239, 240 y 243 del 29 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que la Resolución General N° 29/2014 busca mejorar el nivel de transparencia y confiabilidad de los dictámenes emitidos por los Auditores Externos Impositivos, atendiendo a la alta especialización requerida por la Ley.

Que la Subsecretaría de Estado de Tributación pretende aplicar un marco regulatorio que salvaguarde el derecho que tienen los contribuyentes de recibir un servicio profesional útil y consistente por el que están obligados a pagar; así como el deber que tiene la Administración Tributaria de cumplir con su misión de control y de hacer cumplir el principio constitucional de que el interés público debe primar por sobre cualquier otra consideración de carácter particular y que a su vez, garantice a los buenos profesionales, las condiciones adecuadas para el digno ejercicio de la Auditoría Externa Impositiva.

Que habiendo analizado y respondido a los cuestionamientos efectuados con relación a la Resolución General N° 29/2014, que reglamenta el ejercicio de la Auditoría Externa Impositiva, formulados por los distintos gremios mediante las notas CCPN N° 09/14; CNCSP N° 33/14 y CCPY N° 692/14, la SET solicitó a estos que presenten propuestas concretas en lo referente al criterio de materialidad a aplicar, al programa de aplicación




DANIEL A. FARIAS K.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Documental
S/ Resolución MH N° 182/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE
HACIENDA



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION GENERAL N° 32

POR LA CUAL SE POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 29/2014.

gradual y de difusión de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y la sugerencia con respecto a la manera de aplicar el control de calidad requerido por las referidas normas, entre otros, que permitan un estricto apego a la Ley y el cumplimiento de los objetivos señalados en el párrafo anterior.

Que dadas estas circunstancias, resulta necesario postergar la entrada en vigencia de la referida Resolución, a fin de otorgar un periodo de tiempo para que los gremios presenten sus propuestas.

Que la Subsecretaría de Estado de Tributación cuenta con las más amplias facultades para reglamentar el Art. 33 de la Ley N° 2.421/2004.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DPTT/CJTT N° 583 del 31 de julio de 2014.

POR TANTO,

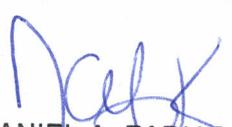
LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACION

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Postergar la entrada en vigencia de la Resolución General N° 29/2014 para el 1 de setiembre de 2014.
- Artículo 2°.-** Reanudar la inscripción en el Registro de Auditores Externos Impositivos a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior.
- Artículo 3°.-** Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Fdo.: **MARTA GONZÁLEZ AYALA**
VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN


DANIEL A. FARIAS K.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Documental
S/ Resolución MH N° 182/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL